RESOLUCION No. DESAJCLR26-1977
2 de junio de 2026

RESOLUCION No. DESAJCLR26-XXXX 2 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, cuyo objeto consiste en: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo*."

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución No. 8909 de fecha 9 de diciembre de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, se adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, con el objeto de "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo".*

Que el Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de ***DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($232.118.696,00) M/CTE incluido AIU e IVA***, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2026.

Que, para atender el gasto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos (E) de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
18426	26/02/2026	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CSF 10	27-01-01-827	$232.118.696,00	$232.118.696,00

Que, en consideración a la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el procedimiento empleado correspondió al establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el Proyecto de Documentos Tipo (Proyecto de Pliego de Condiciones) del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, se publicó en la plataforma del SECOP II durante el termino comprendido entre el 15 al 21 de abril de 2026, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que, en el término comprendido entre el 15 al 21 de abril de 2026, no se presentaron observaciones al Proyecto de Documento Tipo (Proyecto de Pliego de Condiciones), del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026.

Que el presente proceso de contratación FUE SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME a nivel Departamental, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, para tal fin, se recibieron OCHO (08) solicitudes de limitación a MIPYME por parte de las empresas ATK GROUP SAS, CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES, F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S, LUITPRANDO MUÑOZ SILVA y MNTY INGENIERIA DE EXITO S.A.S, JMJ INNOVA S.A.S, VECTOR 360 S.A.S, INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que las solicitudes de limitación a MIPYME allegadas por ATK GROUP SAS, CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES, F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S, LUITPRANDO MUÑOZ SILVA y MNTY INGENIERIA DE EXITO S.A.S, JMJ INNOVA S.A.S, VECTOR 360 S.A.S, cumplieron con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones Departamentales” del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente proceso SE LIMITÓ A MIPYME DEPARTAMENTAL.

Que mediante Acta No. 088 de fecha 23 de abril de 2026, la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, aprobó el Documento Tipo Definitivo (Pliego de Condiciones Definitivo) del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, mediante la Resolución No. DESAJCLR26-1543 de fecha 24 de abril de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026 el día 24 de abril de 2026 a las 08:00 a.m. y fecha de cierre el 8 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m.; Resolución que fue publicada en la plataforma del SECOP II el mismo día.

Que los siguientes interesados manifestaron su interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026 durante el término comprendido entre el 24 al 29 de abril de 2026, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; listado de posibles oferentes que fue publicado en la plataforma del SECOP II el día 30 de abril de 2026.

POSICIÓN ASIGNADA POR SECOP	**PROVEEDOR INTERESADO**
0	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
0	FRANCO JEREZ C&C
10	MARFIG
12	CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ
20	CARSAB SAS
24	VEICCON S.A.S
26	maria jose florez
27	F & Y CONSTRUCCIONES SAS
31	ARMELCO SAS

32	SGIN SAS
33	OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE
35	ENRIQUE OROZCO RIBON
40	EUROINCO SAS
46	PHVA CONSTRUCTORES SAS
49	Supratec SAS
50	VISUAR
52	G&D INGENIERIA
55	CONSORCIO VENTURA & CO.
57	INGEMAG S.A.S
58	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
59	ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON
63	BASA DISEÑO S.A.S
65	INGENIERIA RH
66	CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S BIC
69	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ
70	DKS S.A.S.
72	BAUMHAUS CONSTRUCCIONES SAS
74	TELEACCESS LTDA
75	JC C&M S.A.S
80	ARITHEK S A S
81	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
87	GRUPO VAMOCI SAS
88	MNTY SAS
89	INSEREL LTDA
90	REINGENIERIA INTEGRAL SAS
91	DC SAS
93	ADRIANA ALVAREZ
95	INGEBLAR SAS
96	ARQUITECTURA MAS VERDE
98	ImPro SAS
99	CDQ SAS
101	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.
102	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
103	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
105	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ
106	JOPB INGENIERIA SAS
111	GHS INGENIERIA SAS
112	CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS
114	Henet S.A.S
115	ORYC SAS
118	BERDELGADOVARGAS
120	CARLOS ARAGON
121	RAELJA INGENIERIA S.A.S
123	SIINCO S.A.S
126	JONHATAN ALEXANDER LOPEZ BASANTE
128	NOGARA
129	CRAM INGENIERIA
130	CONSTRUVALORES SAS

134	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
135	G Z
136	CGI
140	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS
141	AMBIENTE VIABLE SAS
148	CBC INGENIERIA
149	CONSORCIO JCOHECOS
150	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN
155	ZILL
159	ASESORÍAS E INVERSIONES NACIONALES LTDA - ASEVINAL LTDA
164	EGSA INGENIEROS SAS
166	CONSORCIO LIANTO 25
169	HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH
170	CONSORCIO ARMENIA 2020
171	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ
172	JHON SANDOVAL
174	OBSEIN SAS
176	CONSORCIO BOTE10
177	L & R OBRAS E INGENIERIA SAS
179	CESAR ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ
180	OMEKA INGENIERIA SAS
182	CONSORCIO ARTEMIS 1.0
183	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
187	Leodegar Rafael Roys Mejia
188	CONSORCIO MANTENIMIENTO V&SS 2026
190	IMECONS SAS
191	Esteban Guzmán
193	DALCONS
194	CONSORCIO EDIFICACIONES S&C
195	ARGAL INGENIERIA LTDA
197	ecofase s.a.s
198	REFRIPACIFICO SAS
201	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S
202	MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S
204	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS
206	LLATTA PARTNERS SAS
207	EDWIN PARADA CALVO
208	BERMORI GRANADA VALENCIA
209	INCOVILLANOS SAS
210	CONSORCIO MANTENIMIENTOS VERTICALES
211	CONSORCIO GM 032
212	INGECONS SAS
214	EDUARDO MAURICIO CARVAJAL HERRERA
216	SHERMATERIALES SAS
217	JESSE PROYECTOS
218	LERA INGENIERIA SAS
219	incodim sas
220	CONSORCIO FZ IINGENIERIA
223	CORTES IBARRA INGENIERÍA SAS

225	CASTRILLON
227	Oscar Alirio Bravo Villota
228	imatic
230	FEYMA INGENIERIA SAS
231	INGEY CONSTRUCTORES SAS
232	CONSORCIO SIRIUS CF (FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOSA C.C.10.304.298 de Popayán CON EL 75% Y CONCRETO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901 837 361-5 CON EL 25%)
233	SERVICONSTRUCCIONES PJ S.A.S.
234	CONSORCIO OBRAS Y SOLUCIONES DM
235	BERMUDEZ SAS
236	KCV CONSTRUCTORES SAS
237	DISEÑO Y CONCRETOS SAS
238	ARTURO JURADO ALVARAN
239	GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S
240	SANTACITA
243	IMEDSUR SAS
245	CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
246	PROGRESAR INGENIERIA
248	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ATK GROUP SAS 80% - ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS 20%)
250	CONSORCIO FUNCORTAQ
251	CONSORCIO GH 2026
252	NEG INGENIERIA S.A.S., BIC
253	FORCON
254	SISMICA
255	ARD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
256	CONSORCIO OBRAS GYG
257	IOC FR SAS
259	CONSORCIO SILRAN
260	A.D.C & CO S.A.S

No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Documento Tipo- pliego de condiciones definitivo, la Entidad procedió a verificar adicionalmente, el tamaño y el domicilio principal de los interesados, en razón a la limitación territorial a MIPYMES DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA.

En virtud de lo anterior, aquellos interesados que cumplieron con lo establecido en el Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo, conforme el listado de manifestaciones de interés que arroja la plataforma del SECOP II, las asistencias a la audiencia de sorteo, el tamaño empresarial y la territorialidad, fueron:

FECHA Y HORA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	PROVEEDOR INTERESADO	DOMICILIO	TAMAÑO
24/04/2026 8:37:00 a. m.	F & Y CONSTRUCCIONES SAS	CALI	MICRO
24/04/2026 11:30:00 a. m.	OMEKA INGENIERIA SAS	CALI	MICRO
26/04/2026 6:09:00 p. m.	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	BUENAVENTURA	PEQUEÑA
26/04/2026	BERMORI GRANADA VALENCIA	BUENAVENTURA	PEQUEÑA

6:17:00 p. m.			
26/04/2026 7:19:00 p. m.	MNTY SAS	CALI	MICRO
26/04/2026 7:48:00 p. m.	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CALI	MICRO
26/04/2026 7:57:00 p. m.	CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	CALI	MICRO
27/04/2026 4:26:00 p. m.	CONSORCIO SIRIUS CF	CALI	MICRO
27/04/2026 4:58:00 p. m.	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	CALI	MICRO
27/04/2026 7:49:00 p. m.	BERMUDEZ SAS	CALI	MICRO
29/04/2026 8:43:00 a. m.	PROGRESAR INGENIERIA	CALI	MICRO
29/04/2026 10:49:00 a. m.	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	CALI	MICRO

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 "*AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO*" del Anexo No. 2- Cronograma, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026 (…)

> *"(…) Ahora bien, si a la audiencia de sorteo se presentan diez (10) o menos interesados, no se llevará a cabo dicho sorteo y se entenderá que quienes asistieron se encuentran habilitados para continuar en el proceso (…)"*

Que surtido lo anterior, el día 30 de abril de 2026, mediante Acta No. 099 de 2026, la Entidad publicó el listado de posibles oferentes a participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, el cual quedó de la siguiente manera:

REASIGNACIÓN DE CONSECUTIVO	POSIBLE OFERENTE
1	F & Y CONSTRUCCIONES SAS
2	OMEKA INGENIERIA SAS
3	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ
4	BERMORI GRANADA VALENCIA
5	MNTY SAS
6	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
7	CONSORCIO SIRIUS CF
8	BERMUDEZ SAS
9	PROGRESAR INGENIERIA
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Que, durante el término de publicación del Documento Tipo – Pliego de Condiciones Definitivo, el interesado CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA presentó de manera extemporánea observaciones y/o solicitudes de aclaración relacionadas con el Formulario No. 1, razón por la cual la Entidad procedió a emitir la correspondiente respuesta a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que el día 8 de mayo de 2026, conforme lo estipulado en el anexo 2- CRONOGRAMA del Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-06-2026, se llevó a cabo la actividad *"Fecha de cierre [presentación de ofertas]"*, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	OFERENTES
1	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ

No.	OFERENTES
2	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
3	MNTY SAS
4	PROGRESAR INGENIERIA
5	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
6	OMEKA INGENIERIA SAS

Que las propuestas presentadas fueron remitidas para las respectivas evaluaciones a las Áreas Jurídica, Financiera y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que, mediante Adenda No. 1 del día catorce (14) de mayo de 2026, la Entidad modificó el cronograma del proceso en el sentido de trasladar la fecha de publicación del informe de evaluación para el día veinte (20) de mayo de 2026, teniendo en cuenta que las propuestas allegadas se encontraban aún en etapa de evaluación.

Que una vez realizada la evaluación de los Requisitos Habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Capacidad Residual (CR) y Experiencia y la asignación de puntaje respecto de los Criterios Evaluables (Factor de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – para emprendimientos y empresas de mujeres) de las propuestas allegadas, de conformidad con el Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026 y Adenda No. 1, el día catorce (14) de mayo de 2026, la Junta Asesora de Contratación procedió a consolidar las evaluaciones respectivas.

No obstante, lo anterior, la Entidad sí realizó la verificación correspondiente a las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica, constatando que ninguno de los proponentes ofertó valores unitarios superiores a los establecidos por la Entidad dentro Estudio de mercado.

Que el día veinte (20) de mayo de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II el Consolidado del primer Informe de Evaluación, el cual se resume así:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-2026
CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

VI. Requisitos Habilitantes	1. EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	2. INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3. MNTY INGENIERIA DE EXITO S.A.S.	4. PROGRESAR INGENIERIA	5. CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	6. OMEKA INGENIERIA SAS
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. K RESIDUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN						
VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE						
CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1. FACTOR CALIDAD - 30 PUNTOS	30	30	30	0	30	30
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 20 PUNTOS.	20	20	20	0	20	20
3. FACTOR PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA - 49,75 PUNTOS.						
4. ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	50,25	50,25	50,25	0,25		
REDUCCIÓN 2% DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	0	0	0	0	0	0
REDUCCIÓN DE PUNTAJE – REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS – LEY 2020 DE 2020, DESCONTARÁ UN (1) PUNTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL FACTOR DE CALIDAD.	0	0	0	0	0	0
PUNTAJE TOTAL	50,25	50,25	50,25	0,25	50,25	50,25

Que la publicidad del informe de evaluación transcurrió entre los días 21 al 25 de mayo de 2026, con el fin de recibir las subsanaciones sobre los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad y observaciones al mismo.

Que, en atención a lo establecido en el Documento Tipo – Pliego de Condiciones Definitivo, subnumeral 4.1.4 “Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica”, el cual dispone que: “La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación”, el factor precio no fue objeto de evaluación en dicha etapa, toda vez que el periodo de traslado del informe de evaluación finalizaba el día veinticinco (25) de mayo de 2026, razón por la cual aún no se contaba con la TRM aplicable para determinar el método de ponderación económica

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2026, no se presentaron observaciones por parte de los interesados dentro del presente proceso de selección.

Adicionalmente, durante el término del traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2026, los proponentes INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S Y MNTY SAS presentaron mediante el aplicativo SECOP II, los documentos para subsanar sus propuestas, no obstante, una vez revisada la documentación, se habilitó la propuesta únicamente del proponente INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S por cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso.

Que en virtud de los documentos de subsanación, se procedió a modificar el informe de evaluación y el día dos (02) de junio de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el Consolidado del Informe de Evaluación Definitivo, el cual se resume así:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-2026
CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

VI. Requisitos Habilitantes	1. EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	2. INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3. MNTY INGENIERIA DE EXITO S.A.S.	4. PROGRESAR INGENIERIA	5. CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	6. OMEKA INGENIERIA SAS
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. K RESIDUAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO El proponente incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del Documento Tipo – Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-06-2026, que señala: "D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar uno o varios documentos de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte o requerimiento sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." Toda vez que el proponente no subsanó la capacidad residual requerida y, adicionalmente, los formatos aportados no se encuentran suscritos por el contador público y/o revisor fiscal, conforme a lo exigido en las reglas del proceso.	RECHAZADO El proponente incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del Documento Tipo – Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-06-2026, que señala: "D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." Toda vez que el proponente no cumple con la capacidad financiera exigida en el proceso, considerando que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado corresponde a la vigencia 2024. Adicionalmente, pese a haberse requerido la correspondiente subsanación, el proponente no efectuó la corrección solicitada dentro del término establecido	HABILITADO	HABILITADO
VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE						
CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1. FACTOR CALIDAD - 30 PUNTOS	30	30	0	0	30	30
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 20 PUNTOS.	20	20	0	0	20	20
3. FACTOR PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA - 49,75 PUNTOS.	48,58856152	49,07295658	0	0	49,53984106	49,03152479
4. ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS	0,25	0,25	0	0	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	98,84	99,32	0,00	0,00		
REDUCCIÓN 2% DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	0	0	0	0	0	0
REDUCCIÓN DE PUNTAJE – REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS – LEY 2020 DE 2020, DESCONTARÁ UN (1) PUNTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL FACTOR DE CALIDAD.	0	0	0	0	0	0
PUNTAJE TOTAL	98,84	99,32	0,00	0,00	100	99,28

Que por todo lo anterior, se recomienda a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, cuyo objeto es:

"*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo*", con un plazo de ejecución a partir del nueve (09) de junio de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, al **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, conformado por ATK GROUP S.A.S con NIT 901.005.838-6 y ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS con CC 34.324.284; consorcio representado legalmente por el señor JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389 expedida en Cali, valle del cauca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo, obteniendo el puntaje de 99.79 puntos, respecto de la ponderación de los criterios evaluables establecidos en el Documento Tipo - Pliego de Condiciones Definitivo y conforme el Presupuesto Oficial Estimado, esto es, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($232.118.696,00) incluido AIU e IVA**, la cual será ejecutada por monto agotable, bajo el sistema de precios unitarios, conforme la oferta económica presentada por el CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

Que el Acta de la Junta Asesora de Contratación fue remitida a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, mediante oficio DESAJCLO26-2659 de fecha 02 de junio de 2026.

Que mediante oficio DESAJCLO26-2665 de fecha 02 de junio de 2026., la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, acogió la recomendación de la Junta Seccional de Contratación e impartió la respectiva aprobación.

Que en virtud de lo anterior, el CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, resulta adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026.

Que el trámite de la Selección Abreviada, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2020 de 2020, Ley 2069 de 2020 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026.

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con fundamento en el informe de evaluación

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, cuyo objeto es:

"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo y los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica, al **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, conformado por ATK GROUP S.A.S con NIT 901.005.838-6 y ANA CAROLINA ALEGRIA

CALAMBAS con CC 34.324.284; consorcio representado legalmente por el señor JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389 expedida en Cali, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($232.118.696,00) incluido AIU e IVA**, la cual será ejecutado en la modalidad de monto agotable, bajo el sistema de precios unitarios, conforme la oferta económica presentada por el consorcio.

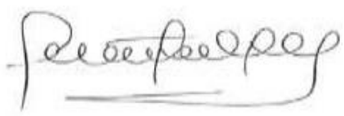
ARTICULO 2°. El representante del proponente adjudicatario, deberá suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026

ARTICULO 3°. La presente Resolución se notificará mediante la plataforma del SECOP II en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al Representante del proponente adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa
Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica